



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



98 1257267/9 29/7/2025

Número y fecha de entrada

752

SIMPLE

**INFORME DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL**

FR

Casillero/Visado:	Solicitante: MURIAS, CARLOS CRISTIAN				
	Organismo: Colegio de Abogados de Mar del Plata				
	Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: PRESENTACION EN JUIC				
	Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matricula o Legajo: TOMO FOLIO 06-070			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 45	Matricula: 50417	U.F./U.C.:
-------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 6	Sec.: H	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 34-z	Parc.: 6-a	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO ☐

PLANO ☐

TITULARES Y OBSERVACIONES

ARCE MABEL YOLANDA



GOBIERNO DE
BUENOS AIRES

CASTRO EMANUEL ANTONIO

CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

..... Firma del Solicitante	 Sello del Solicitante
---	---

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/72BB2F707A08C1C0AA0C89E15>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

50.417 - GENERAL PUEYRREDON (45)

CATASTRO: VI;H;MANZ.34-z;PARC.6-a.-

184744

A

LOTE DE TERRENO, edificado, ubicado en la ciudad de Mar del Plata, del Ptdo. de GENERAL PUEYRREDON, fte. a calle 29/e/las de 108 y - 110, pte. de la ch. 53; desig. en plano 45-77-64 como lote SEIS-a de la manz. 34-z; mide: 10 ms. de fte. al N.E., por 21 ms. 30 cms. de fdo. con sup. de 213 ms. cdos.; linda: fte. al N.E. calle 29; al S.E. lote 6-b; al S.O. pte. del lote 7-a; y al N.O. pte. parc. 5.-

50.417 (45)

Antecedente dominial: Fº375/960, Gral. Pueyrredón.-

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPOR- CION	b) GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº - Fecha - Motivo - Carnet - Jurisdicción
(1) ARABIAN, Joaquín; arg., cas. en lras. c/Za- rouy Merkerian, M.I. Nº 5.620.688, nac. el 19/ X/911, jubilado, vec. de Florida, Ptdo. de V. Lo- pez.- SICALO, Juan Carlos; arg. nat., cas. en lras. c/ Sonia Dorita Ernst, D.N.I. Nº 10.777.534, nac. el 27/II/944, hijo de Juan Sicalo y de Rosa Sack, vec. de Cap. Fed.- Comp. vta. 9/X/972.-Escrib. Haydée M. del Pi- lar Maza (45)-57.697, del 13/XI/972.-	1/2 1/2 	(1) HIPOTECA preexistente, \$ -- 23.324 m/n. (\$233,24), a f/de: Ma- nuela HAURAT; Susana Andrea Emi- lia DAVILA; Adolfo Maxiano DAVI- LA; María Belen D. de BENEDAT; y - Susana Nemesia BENEDET de DAVI- LA.-Afecta además a otros bie- nes.-Escrib. del 29/IV/959.-Es- crib. Ennio A. Barassi.-Nº 17.643- Fº3240/A/960.-	(1) CANC. TOT. HIP. b(2) Nº 280.317/75. Escrit. 30/VI/76. Escrib. Mar- ta A. Larosa (45). Nº 237.297 del 16/8/76	352763-2/8/74 Vta. R. 30. (45) 298932-17/6/75 VTA. R. 30. (45) 1890-4-1-77 Vta. R. 120 (45) 165480-17-5-78 Hip. R. 30. (45) 237801-4-9-78 Hip. R. 20. (45) 48652-10/8/78 Hip. R. 30. (45) 44836-5-5-80
(2) SUAREZ, Cesareo Bonifacio; arg. nac. 14/V/930, solt. hijo de Vicente y de Eufemia Leguizamon, E.I. nº 5.783.364, vec. de Mar del Plata.- Comp. Vta. 4/VII/975.-Escrib. M. San- chez Maza (45) 280.316 del 3/XI/75.	100% ff	(2) HIPOTECA \$ 79.400.-a f/de: Héctor LIORI (\$ -- 29.400.-); Maximino BERLE- JO (\$ 13.240.-) y Eduardo MARTINEZ IZAGUIRRE (\$ -- 36.760).-Escrib. 4/VII/975 Escrib. M.A. Larosa (45) 280.317 del 3/XI/975.-	26.082 del 27/I/78.- Enmdo. 3-30602/77- Vale. 1-1-78.- (3) CANCELAS. TOTAL de hip. en b) (4) 139985/ 78.-Escrib. 278.-22/ 5/80.-Escrib. Mabel Perez Llana. (45)	
(3) Los Conyugues en las nup.----- ARCE; Alejandro Lujan, arg. nac. el 6/5/- 939, L.E. nº 4915111, y-	100% ff			

50.417 - GENERAL PUEYRREDON (45)

CATASTRO :

A 2

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPOR- CION	b) GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº - Fecha - Motivo - Carnet - Jurisdicción
////////////////(Viene de A-1)//////////////// 23/6/946, L.C. nº 4995798, vecs. de esta cil- lad.- Jomp. Vta. 22/5/80. Escrib. Mabel Perez Llana.- (45).-102396 del 30/6/80.- NSC. PROV.- EF. 21/8/80.-		(3) HIPOTECA, \$ 300.000, a f/ de: Marta Luz Galeotti. Es- crit. 14/I/977. Escrib. Marta A. Larosa (45)-30.602 del 10/II/977.	ASIENTO 4----- LEVANTAMIENTO DE-- EMBARGO del asiento b-6 Nro. 1532017-- del 22/11/1995-- Juzg. Nro. 7;----- Juz. Civil y Com.;- Secret. 3; Dpto. Jud. M. del Plata; Oficio 10/12/1997;----- Presen. Nro----- 2062546/0 del----- 22/12/1997.----- F.S. nº 28132/1997. (23) ASIENTO 5----- LEVANTAMIENTO DE-- EMBARGO del asiento b-5 Nro. 1412 del-- 03/01/1994 ;; Oficio 15/12/1997;----- Presen. Nro----- 2087639/9 del----- 29/12/1997.----- F.S. nº 29817/1997. (34)	148870- 29-4-80 Vta. HIP. 3.72 45 - Nro. 21829 - 27698/2 18.08.- 2002. Donac. r. 116 (45)
4) ARCE Mabel Yolanda, arg., D.N.I.: 22.647.100- 140, C.U.I.L: 27-22647140-0, cas. lra. nup. c/ Roberto Daniel Barros, dom. en MDP. DONACION NUDA PROP. ESC. (95) 28/8/2002 ESCR: CASTELLO Maria E. (45) Cert. 27698/2- 16/8/2002 PRES. 887185/1- 12/9/2002 F.S. 5314501.		(4) HIPOTECA: \$2.800.000/a f/ de: Gloria Isabel ALVAREZ.- Escrit. 10/8/978 Escrib. Mabel M.P. Llana (45).- 139.985 del 21/9/78. INSC. PROV. DEF: 9/X/978		
		5) EMBARGO por \$. 1064 c/mas \$. 600 en autos "GIL DE MURO MIGUEL c/ ARCE GUSTAVO Y OTS. s/ejec. y emb. prev.- Juzg. C.C. 1-Secret. 1-(45) Of. 21/12/93 1412/1-3/1/94-TR. 4/1/94		
ASIENTO 5----- SEGUNDO TESTIMONIO----- de a-4 esc 95 del 28/08/2002 escribano- CASTELLO Maria Belén Present: Nro. 1 299286/1 del 18/12/2024-- (40)		ASIENTO Nº 6.- EMBARGO PREVENTIVO: P r U\$S 2.247 c/más \$850 en autos "LLARENZ GRA CIELA c/ ARCE ALEJANDRO L. Y OTRA s/EJEC. Y EMB. PREVENTIVO".- Juzg. C. y C. Nº 7.- Sec. Nº 3.- Dpto. Jud. Mar del Plata.- Of. 1/11/95.- Pres. 1532017/9 - 22/11/95 TR. 23/11/95.- SE COM. TIT.-		

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo - Regis. - Jurisd.
		ASIENTO 7----- PROHIBICION DE CONTRATAR en- autos ANNYS ROSA M. c/ ARCE- ALEJANDRO LUJAN s/ divorcio- vincular.-; Juzg.Nro. 6; Civil y Comercial(045); Secret. 2;- Dpto.Jud. Mar del Plata;---- Oficio 24/9/1996; Presen.Nro- 1322791/7 del 01/10/1996.-- F.S. n 91222/1996.----- (19) 8)RESERV. USUFRUCTO VITAL. a f/Los conyuges en lra. nups: ARCE Alejandro Luján, arg., L. E: 4.915.111, C.U.I.L: 20-49151 11-0.: y ANNYS de ARCE, Rosa - Maria, arg., L.C: 4.995.798, C.U. I.L: 27-4995798-5, domls. MDP. ESC.(95)28/8/2002 ESCR: CASTELLO Maria E.(45) PRES. 887185/1- 12/9/2002 F.S.5314501. 569		
		ASIENTO 9----- ANOTAC. PROVIS. DE MEDIDA-- DE NO INNOVAR en autos----- "ARCE ALEJANDRO LUJAN,----- ANNYS ROSA MARIA S/Sucesión ab intestato (Expte----- Nro26867)"; Juzg.Nro. 11;--- Juz.Civil y Com.;----- Secret.unica;Dpto.Jud.----- M.del Plata;USUFRUCTO----- VIGENTE;Present. Nro. 01--- 0567248/1 del 19/06/2015.-- -----		

MATRICULA : 50417(045)

CATASTRO:

CA
4 SERIE

a) Titularidad sobre el dominio

Propor-
ción

b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones

c) Cancelaciones

d) Certificaciones
Nº - Fecha - Motivo - Regis. - Jurisd.

ASIENTO 10-----
ANOTACION DEFINITIVA DE---
MEDIDA DE NO INNOVAR del---
Asiento B-9; Present. Nro.---
01 0567248/1 del-----
19/06/2015.-----
F.S.34824/2011.-----
(16)

ASIENTO 11-----
MEDIDA DE NO INNOVAR en---
autos "ARCE CESAR WALTER Y
OTRO/A C/ARCE MABEL YOLANDA
S/EJECUCION DE SENTENCIA";
Juzg.Nro. 11; Juz.Civil y---
Com.(045); Dpto.Jud. M.del---
Plata; CON USUFRUCTO-----
VIGENTE; Present. Nro. 98---
0356081/4 del 08/04/2021.---
(27)

ASIENTO 12-----
EMBARGO \$ 6000000 CON MAS \$
2400000 en autos "AECE---
CESAR WALTER Y OTRO/A---
C/ARCE MABEL YOLANDA S/EJEC
DE SENTENCIA"; Juzg.Nro. 11;
Juz.Civil y Com.(045);---
Dpto.Jud. M.del Plata; CON---
MEDIO DE NO INNOVAR;---
Present. Nro. 98 1405565/5---
del 17/10/2022.-----
(40)

Datos del Expediente

Carátula: ARCE CESAR WALTER Y OTRO/A C/ ARCE MABEL YOLANDA S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Fecha inicio: 03/12/2020 **N° de Receptoría:** MP - 24946 - 2020 **N° de Expediente:** MP - 24946 - 2020

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 22/02/2024 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 22/02/2024 19:43:47 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 22/02/2024 19:43:47

Firmado por ANDRADA María Laura (27311873380)

Nro. Presentación Electrónica 98734846

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.6102-APERTURA CUENTA-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6102-aperturas@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

En los autos caratulados "ARCE CESAR WALTER Y OTRO/A C/ ARCE MABEL YOLANDA S/ EJECUCION DE SENTENCIA" con n° Expte. MP-24946-2020, de trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N°11 del departamento Judicial de Mar del Plata, se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS** cuyo n° de cuenta es **6102-027-0904188/2**, y el n° de CBU es **0140423827610290418826**.

Sin más saludamos atte.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

ANDRADA María Laura (27311873380)



[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

100

100



100

100

100

100

100



100

100

100

100

100

100

100

100

Datos del Expediente

Carátula: ARCE CESAR WALTER Y OTRO/A C/ ARCE MABEL YOLANDA S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Fecha inicio: 03/12/2020 **N° de Receptoría:** MP - 24946 - 2020 **N° de Expediente:** MF - 24946 - 2020

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 08/10/2025 - Trámite: PERITO - RTA. DEL ULPIANO - (FIRMADO)

Anterior 08/10/2025 9:04:24 - PERITO - RTA. DEL ULPIANO Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - SE DESIGNA (229501076025252313)

Fecha del Escrito 08/10/2025 09:04:23

Firmado por BODEGA María Victoria (27316077248) - AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Nro. Presentación Electrónica 135445786

Presentado por BODEGA María Victoria

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MAR DEL PLATA, 08-10-2025

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo N 2728. S.C.J.

Fuero : Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°11

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 08/10/25 Acta N 3810 result

desinsaculado para intervenir en la causa 24946/20

ARCE CESAR WALTER Y OTRO/A C/ ARCE MABEL YOLANDA S/ EJECUCION DE SENTENCIA

en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY 24.522)

el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : SENIGAGLIESI IRAUL OMAR

Documento : DNI : 4.751.863

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : SAN JUAN N° 1113 - P B - (7600)MAR DEL PLATA

Tel. Legal : 0223155026222

Correo Elec. : OMARMARTILLERO@YAHOO.COM.AR

Domicilio Elec. : 20047518637@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BODEGA María Victoria (27316077248)
AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE
APELACIÓN

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - MAR DEL PLATA - mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar	17
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº11 - MAR DEL PLATA	15-4
Carátula:	ARCE CESAR WALTER Y OTRO/A C/ARCE MABEL YOLANDA S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA	
Número de causa:	MP-24946-2020	
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO	
Destinatarios:	mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar	
Fecha notificación:	29/08/2025 12:52:17	
Alta o disponibilidad:	29/8/2025 12:52:21	
Firma digital:	Firma válida	
Firmado y Notificado por:	JUAREZ Patricia Noemí, JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/08/2025 12:52:20	
Firmado por:	JUAREZ Patricia Noemí, JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/08/2025 12:52:19	
	Fecha de Firma: 29/08/2025 15:05:11	

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

26

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado
 órgano: Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial
 Juzgado Interviniente: Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 Secretaría unica

Mes

Año Dirección: Brown 1771 2do. Piso Tel: 495-7058

Hora

Juzgado/Tribunal: Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial

Lugar

Tipo de diligencia: CONSTATACION

Firmas

Carátula del expediente: ARCE CESAR WALTER Y OTRO/A C/ARCE MABEL YOLANDA S/ EJECUCION DE SENTENCIA
 Copias para traslado NO En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora

URGENTE NO

Y/O
 HABILITACION NO
 DE DIA Y HORA

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas

Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en ROSALES Nro. 5418 de la ciudad de Mar del Plata (ADJUNTA CROQUIS) y procederá a constatar el inmueble mencionado.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente "Mar del Plata, 9 de febrero de 2024. (...) I.- Conforme lo pedido, estado de autos y a los fines de cumplimentar los recaudos dispuestos por el art. 568 del C.P.C., librense oficios. Asimismo, librese mandamiento de constatación. (...) (Fdo.) Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático."

"Mar del Plata, 17 de febrero de 2025 (...) 2.- Dicho ello librese nuevo mandamiento de constatación tal lo solicitado (art. 34 del CPC) (Fdo.) Funcionario Firmante 17/02/2025 11:55:46 - JUAREZ Patricia Noemí - JUEZ"

"Mar del Plata, 14 de marzo de 2025. Alento lo solicitado en el escrito en proveimiento, librese nuevo mandamiento de constatación al domicilio denunciado de la calle Rosales 5418 (art. 34 inc. 5 del CPCC). (Fdo.) Funcionario Firmante 14/03/2025 11:48:13 - JUAREZ Patricia Noemí - JUEZ"

"Mar del Plata, 22 de agosto de 2025. (...) 1) Librar un nuevo mandamiento de constatación, a los mismos fines y efectos que el anterior, toda vez que el librado oportunamente ha sido devuelto sin diligenciar (arts. 34 y 36 del CPC). (...) (Fdo.) Funcionario Firmante 22/08/2025 10:17:55 - JUAREZ Patricia Noemí - JUEZ"

Facultades del Oficial de Justicia El oficial de justicia procedera a constituirse en el domicilio sito en ROSALES Nro. 5418 de la ciudad de Mar del Plata (ADJUNTA CROQUIS) y procederá a constatar el inmueble mencionado.

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia Se encuentran autorizados los Dres. Carlos C. Murias, Juan Manuel Murias y/o María del Mar Gómez

En la ciudad de Mar del Plata, a los _____ días del mes de agosto del año 2025

Firma y sello

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

CROQUIS_ARCEpdf

29/8/25, 13:32

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: PR2NC3MS





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

ORGANO: Juzgado en lo civil y comercial Nº 11
CARATULA: Arce Cesar c/ Arce Marcel s/ ejecución

EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. A LOS
17 () DE Septiembre DE 2025, SIENDO
LAS 1547 HS. EN CUMPLIMIENTO DE LO
ORDENADO. ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO SITO EN LA CALLE
Rosales 5418 (FOTO)

DONDE SOY ATENDIDO POR PERSONA QUE DICE SER ROBERTO
BARROS DNI 23493 y firma

A QUIEN IMPUSE DE MI COMETIDO, PROCEDIENDO A EFECTIVIZAR EL
MANDATO ORDENADO:

Con esposa Abel Arce DNI 2264740 un
hijo discapacitado, lugar donde ARCE
DNI 44682755 vive con certificado
C.U.D. y una mascota (perro)
proprietario con escritura de propiedad y
que el inmueble es donación a su esposa
lo futuro del inmueble está nombrado
to SEA Marcel ARCE donación
por medio de matrimonio Apuesta notarial
hecho en el 2004.

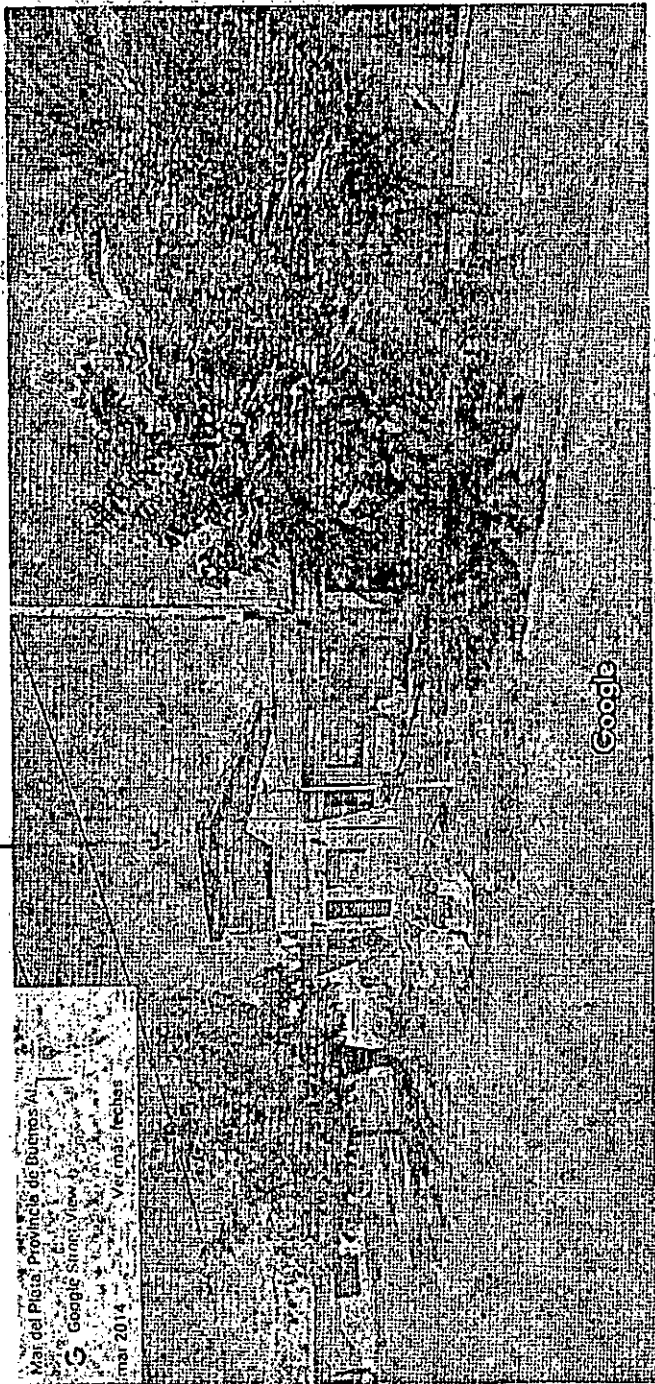
ES TODO CUANTO PUEDO CONSTATAR. - NO SIENDO PARA MÁS DOY POR
FINALIZADO EL MISMO. - (AC 3397 E INST. DE LA S C J P B A).

A-1

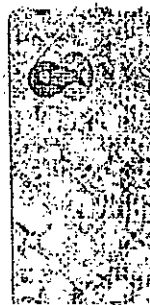
Procurador General

ROSALLES 5418

Google Maps: 5428 Rosales



Fecha de la imagen: mar 2014 © 2023 Google



61/www.google.com/maps/@-38.0362225,-57.574181,3a,75y,204.54x,87.81t/data=!3m6!1e1!3m5!1sXDxET-p8KLEd_V3RBGU0A2e0f1i3312!86650?entry=ttu

INFORME POR MANDAMIENTO / MANDAMIENTO INFORMADO - Firmado - 25 Sep 2025 12:40:28

Firmantes:



CORDOBA María Celia. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/09/2025

12:40:22 Descargar Certificado

Archivos Adjuntos del Trámite adjunto

ARCE 21.pdf

Texto del trámite adjunto

M

AUTO DE SUBASTA - Notificado - 7 Oct 2025 10:50:17

Firmantes:



JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:

07/10/2025 10:50:17 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

EXP.Nº MP-24946-2020 JCC11

ARCE CESAR WALTER Y OTRO/A C/ ARCE MABEL YOLANDA S/ EJECUCION DE SENTENCIA
OBJETO: SOLICITA SUBASTA.

PETIC.: DR. MURIAS CARLOS CRISTIAN.

SUBASTA - SOLICITA (250101076025226895)

MGG

SUBASTA ELECTRONICAS JUDICIALES INMUEBLES**AUTOS Y VISTOS:****I) SE DECRETA VENTA:**

Conforme lo solicitado y atento el estado de autos, decretase la venta en pública subasta electrónica del 100% del bien embargado en autos, al contado y mejor postor del bien inmueble sito en calle ROSALES Nro. 5418 de la ciudad de Mar del Plata, **identificado mediante la siguiente Nomenclatura catastral: Circ. VI; Secc. H; Manz. 34-z; Parc. 6-a; Partida: 184744, e inscripto en la Matrícula Nro. 50.417 (45) del Partido de General Pueyrredón.**

Se fija la **base de la subasta** en las dos terceras partes de la valuación fiscal (\$ 968.378,00), esto es la suma de **\$ 645.585,33** (art. 577 CPCC).

Dicho bien será subastado en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en el pdf de fecha 25/09/2025 12:40:28 **-ocupado por la ejecutada y su grupo familiar-** por intermedio de un martillero a designarse, quien previa aceptación del cargo, en legal forma procederá a llenar su cometido el día y la hora que al efecto fije y que denunciará en autos (art. cit.).

Conforme criterio adoptado por la Excma. Cámara Departamental (causas número 69.754, 87.851 y 87.852 entre otras) **la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente.**

II. MARTILLERO:

A los fines de la desinsaculación de un MARTILLERO, elévese a la Excm. Cámara de Apelaciones Departamental la solicitud respectiva (art. 27 Anexo I Acuerdo 2728 S.C.J.B.A., texto según Acuerdo 2873).

Facultase al martillero a percibir del comprador el 4% de comisión (a cargo de cada parte) que deberá depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden de este Juzgado y a cuenta de estos autos (art. 54 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14085). Hágase saber asimismo al martillero que deberá dar estricto cumplimiento con la obligación de información que pesa sobre el mismo, conforme lo dispuesto por los arts. 1, 2, 3, 4 y siguientes de la Resolución General N° 3724 de fecha 23 de enero de 2015 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Afip).

III.- NOTA MARGINAL DE SUBASTA; CESION, SIN SEÑA:

a) Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de poner nota marginal de la subasta decretada en estos obrados.

Por economía procesal, se hace saber al peticionante que, a los efectos de la anotación crdenada precedentemente, deberá remitir electrónicamente, en formato PDF, el comprobante del timbrado exigido.

b) Dejase constancia que, con posterioridad a la toma de posesión de la cosa, no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial.

c) La presente subasta electrónica se realizará SIN SEÑA.

IV.- En atención a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238- y Ac. 3.604/12 SCBA hágase saber a la parte peticionante que deberán adoptarse los siguientes recaudos:

1) APERTURA DE CUENTA:

Se informa que la cuenta judicial de autos es el N° 6102-027-0904188/2, y el CBU N° 0140423827610290418826.

2) DIFUSION DE LA SUBASTA:

a) Publicidad edictal: Una vez formulada por parte del Sr. Martillero designado, la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", debiendo el Auxiliar actuante consignar expresamente en el mencionado edicto, con el objeto de evitar gastos excesivos al presente proceso, únicamente la siguiente información: datos de la causa, martillero interviniente, individualización del bien a subastarse, su base y el link de la publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) en donde se podrá acceder a la totalidad de los datos de interés (arts. 34 inc. 5 ap. e y 575 del CPC).-

Se le hace saber al martillero que el proyecto de edicto lo debe presentar como presentación electrónica, en un único ejemplar consignando las dos publicaciones edictales y adjuntar en formato pdf la tasa de la publicación en el Boletín Oficial.

Ello teniendo en cuenta los lineamientos vertidos por la Sala II de la Excm. Cámara Dptal. en el marco de los autos caratulados "Consorcio Propietarios Edificio Semar XI C/ Sotelo Jorge Horacio S/ Ejecución de expensas" (v. expte. 162.739 , sentencia dictada el 9/8/2017) y en atención a lo prescripto por los arts. 1.710 y 1.713 del nuevo ordenamiento sustancial, medida ésta que se notifica a las partes y a los interesados ministerio ley (arts. 34 inc. 5 ap. b, 38 y 133 del CPCC).

b) Publicidad virtual: Oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga del Sr. Martillero interviniente debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (arts. 2, 3, 4 , 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

Asimismo, se autoriza a la martillero actuante a tomar fotografías del inmueble a subastar a los fines de publicarlas en el portal respectivo, las que deberán consistir en tomas nítidas y claras.

A tales fines, notifíquese a los demandados por ministerio de ley en virtud que los mismos tienen su domicilio constituido en los estrados del Juzgado, a fin de que permitan el ingreso al mismo, **debiendo informar al Juzgado el día y hora acordado por ambos con antelación suficiente a la fecha de inicio de la publicidad virtual, ello bajo apercibimiento de ley** (argto. arts. 211, 213 de la Acordada 3397/08, arts. 2, 3, 4, 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y 41 del CPC).

Vencido el plazo mencionado precedentemente, librese el correspondiente mandamiento de estilo, facultando al Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública y/o los servicios de un cerrajero, en caso de ser necesario y se lo autoriza asimismo a efectuar el allanamiento respectivo, aún si no hubiera ocupantes (arts. 211, 214 y 215 de la Acordada 3397/08)

3) PARTICIPACION EN LA SUBASTA:

Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Dptal. (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC., arts. 21 a 24 de la Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, el que también deberá encontrarse previamente inscripto por ante el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo Ac. 3604/12).

En caso de compensación, que el actor resulte ser comprador, a pedido de parte y mediante resolución expresa, se lo podrá eximir del depósito en garantía, dejándose debidamente aclarado que las condiciones a cumplir por el ejecutante para participar en la puja son las consignadas en la presente resolución.

Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (art. 580, 582 y conchs. del CPCC).

4) DEPOSITO EN GARANTIA:

Teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un **depósito en garantía** en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la base, es decir \$ 32.280,00 y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562 4to. Párrafo y 575 del CPCC., arts. 22 y 24 de la Ac. 3604/12).

Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito.

Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y CBU. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del Martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2do. Párrafo del CPCC.; arts. 39 y 40 de la Ac. 3604/12).

5) CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA:

Será a cargo del Martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12.

6) ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:

Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el Martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (art. 579 del CPCC y art. 36 de la Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el plazo citado la Seccional del RGSJ Dptal. deberá remitir informe sobre la subasta realizada en los términos del art. 37 de la Ac. 3604/12 (art. 585 del CPCC y art. 37 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, deberá el adquirente en subasta depositar el saldo de precio en la oportunidad del art. 581 del CPC.

7) ACTA DE ADJUDICACION:

Se fijará oportunamente una audiencia a fin de confeccionar el acta de adjudicación ante el Secretario. Dicha fecha deberá ser incluida en la publicidad virtual y edictos convocando a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente, pudiendo también asistir las partes del proceso. En ese mismo acto, además de confección del acta de adjudicación del inmueble se abonará la comisión del Sr. Martillero actuante (arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/12).

8) POSTOR REMISO:

En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello a las alternativas previstas por el marco legal referido en el presente. (art. 585 del CPCC.; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Cabe dejar aclarado que a los fines de "salvar la subasta" -como enseña Toribio Sosa-, en caso de existir **reserva de postura** se proseguirá de la siguiente manera:

a) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho tal reserva (arts. 21 y 40 Ac. 3604/12) y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso;

b) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el punto a;

c) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si el ejecutante y el propietario del bien subastado estuvieran de acuerdo, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód.proc., texto según ley 14.238, v. aut. Cit en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. En LLBA2013 (octubre), 929).

Paralelamente, se hace saber que el pago del saldo de precio no se encuentra definido a la fecha, porque se necesitan pasos procesales a cumplir para su efectivización.

9) COMUNIQUESE:

La subasta ordenada a la Seccional correspondiente Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante nota electrónica de estilo, conjuntamente con el envío digital del mandamiento de constatación librado en autos, una vez que el martillero actuante proponga las correspondientes fechas..

10) SUSPENSION DE LA SUBASTA:

En caso de suspensión de la subasta la misma se comunicará por cédula electrónica al martillero y a las partes.

NOTIFIQUESE a las partes y martillero cuando acepte el cargo para el cual fue designado (argto. art. 135 inc. 14 del CPCC).-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 81VJ48RF



240601076025872523

Datos del Expediente

Carátula: ARCE CESAR WALTER Y OTRO/A C/ ARCE MABEL YOLANDA S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Fecha inicio: 03/12/2020 **N° de Receptoría:** MP - 24946 - 2020 **N° de Expediente:** MP - 24946 - 2020

Estado: En Letra

Pasos procesales:

[Fecha: 19/06/2026 - Trámite: FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 19/06/2026 12:02:42 - FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en FECHA DE SUBASTA - PROPONE (251701076026075966)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20204635219@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 23235369869@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico no cargado como parte subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar

Domicilio Electrónico 20047518637@cma.notificaciones

Funcionario Firmante 19/06/2026 12:02:41 - JUAREZ Patricia Noemi - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 151173375

Nro. Notificación Electrónica 151173376

Nro. Notificación Electrónica 151173377

Nro. Notificación Electrónica 151173378

Observación SE FIJAN NUEVAS FECHAS DE SUBASTA- SE COMUNIQUE (MARTILLERO SENIGAGLIESI IRAUL OMAR)

Trámite Adjunto AUTO DE SUBASTA (246801076025227459)

Trámite Adjunto INFORME POR MANDAMIENTO / MANDAMIENTO INFORMADO (247201076025195763)

Trámite Despachado FECHA DE SUBASTA - PROPONE (238801076026075533)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 19/06/2026 12:02:43

Fecha de Notificación 23/06/2026 00:00:00

Notificado por JUAREZ PATRICIA NOEMI

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXP.N° MP-24946-2020 JCC11

ARCE CESAR WALTER Y OTRO/A C/ ARCE MABEL YOLANDA S/ EJECUCION DE SENTENCIA

OBJETO: PROPONE FECHAS SUBASTA - SE NOTIFIQUE.

PETIC.: MARTILLERO IRAUL OMAR SENIGAGLIESI.

FECHA DE SUBASTA - PROPONE (238801076026075533)

MGG

I.- De conformidad con lo solicitado por el Martillero interviniente, **SE FIJAN LAS SIGUIENTES NUEVAS FECHAS DE SUBASTA VIRTUAL** (arts. 34 inc. 5 ap. b, 135 inc. 14 del CPCC, 3 y 5 de la Res. 955/18 de la SCBA):

* **Comienzo de la publicidad de la subasta:** el día 05/08/2026 a las 10 hs.

* **Inicio subasta:** el día 21/08/2026 a las 10 hs.

* **Finalización subasta:** el día 04/09/2026 a las 10 hs. a las 10 hs.

* **Exhibición del Inmueble:** el día 12/08/2026 de 10 a 11 hs.

*** Acta de adjudicación: el día 05/10/2026 a las 12 hs.**

II.- En orden a ello, se comunica electrónicamente, en este acto, a la Seccional correspondiente Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, el presente proveído, el decreto de subasta y el mandamiento de constatación librado en autos (art. 34 del CPCC).-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



JUAREZ Patricia Noemi
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^